

COMUNICACIÓN

Bogotá, D.C., 1 de diciembre de 2022

584

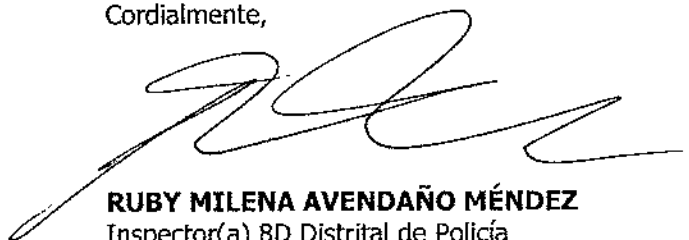
Señor (a)
ANONIMO
SIN DIRECCION DE NOTIFICACION
CIUDAD

Asunto: CITACIÓN AUDIENCIA PUBLICA

Referencia: Expediente No. 2022584490100017E COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA Ley 1801 de 2016 Artículo 135." Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir numeral" 4. "En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado."

AL RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN, SÍRVASE COMPARECER A LA INSPECCIÓN 8D DISTRITAL DE POLICÍA. UBICADA EN LA TV. 73 D (AV. 1º. DE MAYO) No. 38 C-80 SUR PISO 4. QUE EN AUDIENCIA PUBLICA DEL 13 DE OCTUBRE DE 2022. SEÑALO NUEVA FECHA PARA AUDIENCIA PUBLICA. **A REALIZARSE EN LA SEDE DEL DESPACHO EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 07:30 A.M.** Y Notificando a las partes como lo dispone el numeral 2 del artículo 223 de la ley 1801 de 2016. "Citación. Las mencionadas autoridades, a los cinco (5) días siguientes de conocida la querrela o el comportamiento contrario a la convivencia, en caso de que no hubiera sido posible iniciar la audiencia de manera inmediata, citará a audiencia pública al quejoso y al presunto infractor, mediante comunicación escrita, correo certificado, medio electrónico, medio de comunicación del que disponga, o por el medio más expedito o idóneo, donde se señale dicho comportamiento". DE IGUAL FORMA SE ADVIERTE DEL parágrafo 1 del mismo artículo, que dice: "Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional". **LAS PARTE (ES) QUE SERÁN ESCUCHADA (S) PARA QUE SE PRONUNCIEN A NOMBRE PROPIO O REPRESENTADO POR ABOGADO SI LO CONSIDERAN PERTINENTE PARA QUE DE MANERA EXPRESA Y CONCRETA LO HAGA SOBRE LOS HECHOS, LAS PRETENSIONES Y PRUEBAS DE LA PRESENTE QUERELLA, ASÍ COMO TAMBIÉN TENER CLARO EL APORTE Y /O PETICIÓN DE PRUEBAS QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER VALER DENTRO DEL PROCESO EN SUS ARGUMENTOS EN EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA. CUMPLIENDO CON TODOS LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD DISPUESTOS.**

Cordialmente,

**RUBY MILENA AVENDAÑO MÉNDEZ**

Inspector(a) 8D Distrital de Policía

cdiinspecciones.kennedy@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Fernando Sánchez Bojacá/Auxiliar Administrativo

Revisó y Aprobó: Ruby Milena Avendaño Méndez/ Inspectora 8D Distrital de Policía

01-12-2022

COMUNICACIÓN

Bogotá, D.C., 1 de diciembre de 2022

584

Señor (a)
ANONIMO
SIN DIRECCION DE NOTIFICACION
CIUDAD

Asunto: CITACIÓN AUDIENCIA PUBLICA

Referencia: Expediente No. 2022584490100017E COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA Ley 1801 de 2016 Artículo 135." Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir numeral" 4. "En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado."

AL RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN, SÍRVASE COMPARECER A LA INSPECCIÓN 8D DISTRITAL DE POLICÍA. UBICADA EN LA TV. 73 D (AV. 1º. DE MAYO) No. 38 C-80 SUR PISO 4. QUE EN AUDIENCIA PÚBLICA DEL 13 DE OCTUBRE DE 2022. SEÑALO NUEVA FECHA PARA AUDIENCIA PUBLICA. **A REALIZARSE EN LA SEDE DEL DESPACHO EL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 07:30 A.M.** Y Notificando a las partes como lo dispone el numeral 2 del artículo 223 de la ley 1801 de 2016. "Citación. Las mencionadas autoridades, a los cinco (5) días siguientes de conocida la querrela o el comportamiento contrario a la convivencia, en caso de que no hubiera sido posible iniciar la audiencia de manera inmediata, citará a audiencia pública al quejoso y al presunto infractor, mediante comunicación escrita, correo certificado, medio electrónico, medio de comunicación del que disponga, o por el medio más expedito o idóneo, donde se señale dicho comportamiento". DE IGUAL FORMA SE ADVIERTE DEL parágrafo 1 del mismo artículo, que dice: "Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional". **LAS PARTE (ES) QUE SERÁN ESCUCHADA (S) PARA QUE SE PRONUNCIEN A NOMBRE PROPIO O REPRESENTADO POR ABOGADO SI LO CONSIDERAN PERTINENTE PARA QUE DE MANERA EXPRESA Y CONCRETA LO HAGA SOBRE LOS HECHOS, LAS PRETENSIONES Y PRUEBAS DE LA PRESENTE QUERRELLA, ASÍ COMO TAMBIÉN TENER CLARO EL APOORTE Y /O PETICIÓN DE PRUEBAS QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER VALER DENTRO DEL PROCESO EN SUS ARGUMENTOS EN EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA. CUMPLIENDO CON TODOS LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD DISPUESTOS.**

Cordialmente,



RUBY MILENA AVENDAÑO MÉNDEZ
Inspector(a) 8D Distrital de Policía
cdiinspecciones.kennedy@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Fernando Sánchez Bojacá/Auxiliar Administrativo
Revisó y Aprobó: Ruby Milena Avendaño Méndez/ Inspectora 8D Distrital de Policía
01-12-2022

